

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 721-2101/2021.-
jal

DECRETO N° **8000** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, a favor de la Señora MONICA VIVIANA MARTINEZ, CUIL 27-16618031-2, quién revista en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de la Plata;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413, N° 6256 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones,

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería MONICA VIVIANA MARTINEZ, CUIL 27-16618031-2, al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

Ejercicio 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", la partida de Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
COPIA A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

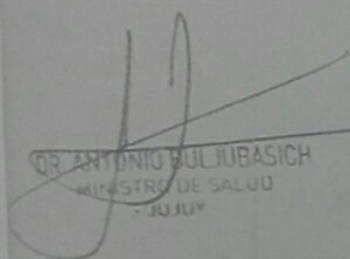


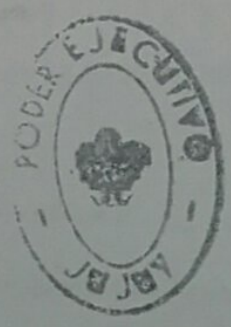
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

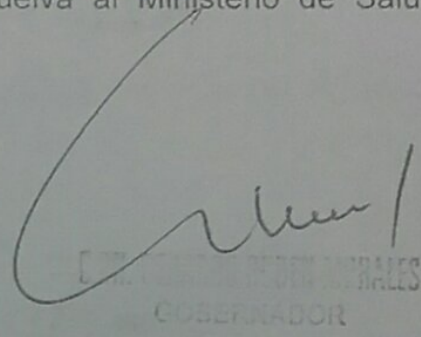
CORRESPONDE A DECRETO N° **8000** -S-

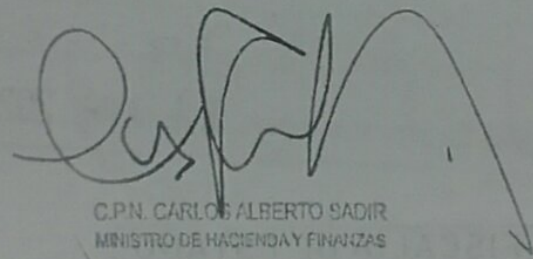
ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY

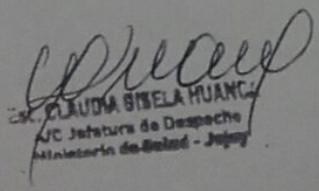



GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA BIRELA HUANG
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy